



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

COMUNIDAD DE MADRID	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	
PRESENTADO A LAS	12:30 HORAS
DEL DÍA	11 OCT. 2018
REGISTRO GENERAL ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º 13606	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la  
Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Mena Romero, que se relacionan a  
continuación:

- PE 1657/18 R 11138 a PE 1659/18 R 11140
- PE 1660/18 R 11141

Madrid, 10 de octubre de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:03/457960.9/18 Fecha:11/10/2018 10:43



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.  
Reg.Vice.C Presid. y PG  
Destino: Reg. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1657/18 R 11138 a PE 1659/18 R 11140

**AUTOR/A:** María Carmen Mena Romero (GPS) ,

**ASUNTO:** Qué razones han determinado que en la Orden 334/2018, de 5.7., del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se determina para el año 2018 la dotación de medios personales de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid en 67 de los 110 municipios integrados en el Proyecto Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) no están incluidos los municipios de Arroyomolinos, Griñón y Humanes de Madrid

### **RESPUESTA:**

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que en los Convenios suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2009 se establece que *“la Comunidad de Madrid financiará los medios personales determinados en la correspondiente Orden anual de medios personales de las Brigadas Especiales de Seguridad con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos y, en su caso, con el límite señalado en la Ley de Presupuestos”*.

De acuerdo con esta previsión se aprobó la Orden 334/2018, de 5 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, que determina para el año 2018 la dotación de medios personales de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid en 67 de los 110 municipios integrados en el Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Los convenios suscritos con los municipios objeto de las Preguntas que se relacionan, son anteriores a 2009 y no incluyen la previsión citada.

Asimismo la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales, en vigor desde el 2 de abril de 2018, no alude, como sí hacía la anterior ley, a que las cantidades a liquidar se aprobaran por Orden del Consejero competente, por lo que para poder abonar la subvención a estos municipios se requiere adaptar los convenios en vigor e incluir esta fórmula de tramitación que no prevé la actual ley, dado que la cantidad prevista para dichos municipios en sus convenios no coincide con la que se puede liquidar conforme a la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2018, aspecto que se cita expresamente en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la citada nueva Ley de Coordinación de Policías Locales.

Una vez suscritos estos convenios se procederá a la aprobación de la correspondiente Orden, en la que se incluiría la dotación de medios personales de la Brigada Especial de Seguridad (BESCAM) de estos municipios.

Madrid, 9 de octubre de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID